

13068

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de mayo de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	112,649	112,931
1 dólar canadiense .....	91,061	91,289
1 franco francés .....	19,552	19,600
1 libra esterlina .....	209,772	210,298
1 libra irlandesa .....	176,579	177,021
1 franco suizo .....	79,036	79,234
100 francos belgas .....	316,692	317,484
1 marco alemán .....	65,967	66,133
100 liras italianas .....	8,889	8,911
1 florin holandés .....	58,926	59,074
1 corona sueca .....	19,014	19,062
1 corona danesa .....	17,307	17,351
1 corona noruega .....	18,168	18,214
1 marco finlandés .....	27,813	27,883
100 chelines austriacos .....	938,625	940,975
100 escudos portugueses .....	80,819	81,021
100 yens japoneses .....	90,498	90,724
1 dólar australiano .....	89,888	90,113
100 dracmas griegas .....	82,547	82,753
1 ECU .....	137,439	137,783

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**13069** RESOLUCION de 4 de mayo de 1988, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), por la que se convoca concurso para la adjudicación de cuatro becas de formación de personal investigador.

La Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 2558/1985, de 27 de diciembre, acuerda hacer pública la siguiente convocatoria para la adjudicación de cuatro becas de formación de personal investigador, de acuerdo con las siguientes bases:

### 1. Objetivo y régimen

1.1 El objetivo de las becas CEDEX es contribuir a la promoción y desarrollo de los estudios y experimentaciones en materia de obras públicas mediante una ayuda completa (materiales, medios, instalaciones y asesoramiento) a titulados de las Escuelas Técnicas Superiores o de las distintas Facultades de estudios superiores recientemente graduados, o a estudiantes del último año de las mismas y que deseen dedicarse a tareas de experimentación, en régimen de máxima dedicación durante el periodo de concesión de la beca.

1.2 Estas becas se otorgarán individualmente para el desarrollo de estudios y/o experimentaciones concretas y bajo la dirección de los Servicios del CEDEX.

Los objetivos concretos de las becas de la presente convocatoria son los siguientes:

Beca número 1. Realización de estudios y/o experimentaciones sobre ensayos a escala real de carreteras.

Beca número 2. Realización de estudios y/o experimentaciones en análisis estructural de firmes de carreteras.

Beca número 3. Realización de estudios y/o experimentaciones en auscultación y sistemas de gestión de carreteras.

Beca número 4. Realización de estudios y/o experimentaciones en tráfico y seguridad vial.

Requisitos: Graduado o estudiante de último curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Conocimientos de informática. Conocimiento del idioma inglés a nivel de conversación. Se valorará experiencia en estudios, trabajos y cursos en el área de carreteras, así como conocimientos en programación de ordenadores y otros idiomas.

1.3 Las becas tendrán una duración de seis meses que, previa revisión del desarrollo de la misma, por el Director del CEDEX y oído el tutor del becario podrá ampliarse por otros seis meses y prorrogarse hasta cubrir un período total becado máximo de tres años.

1.4 Durante el disfrute de la beca, el beneficiario de la misma permanecerá bajo la tutela de un Titulado Superior del CEDEX que será el encargado de la formación de cada becario con sujeción a las normas generales del personal propio del Centro.

1.5 El tutor de cada becario será nombrado por el Director general de CEDEX a propuesta del Director del Centro de trabajo correspondiente.

1.6 Durante el disfrute de la beca, el becario, si es titulado, deberá estar matriculado en un curso anual completo del tercer ciclo de la Escuela Técnica Superior o Facultad correspondiente, con un programa de estudios aconsejado y aprobado por el tutor, que en cualquier caso se procurará facilite la consecución de la titulación correspondiente al tercer ciclo.

1.7 La adjudicación de las becas no supondrá vínculo contractual alguno con el CEDEX ni con ningún otro órgano de la Administración, pudiendo ser revocada, en cualquier momento, por el Director general del CEDEX oídos el tutor y el Director del Centro de trabajo correspondiente.

### 2. Ayuda económica

Durante el periodo de concesión el becario recibirá una ayuda económica de 95.000 pesetas mensuales, en concepto de fondos para beca y ayuda a la adquisición de materiales de estudios.

### 3. Sistema de selección y adjudicación

3.1 Solicitud: Cada solicitante presentará el impreso de solicitud que figura como anexo a estas bases en el Registro General del CEDEX, calle de Alfonso XII, números 3 y 5 de Madrid, en horario de oficina o en cualquiera de las formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Este será el documento base con el cual se hace la selección por lo que habrá de escribirse a máquina o letras mayúsculas.

La documentación complementaria, que se cita seguidamente, así como una fotografía tamaño pasaporte, se entregará en ese mismo momento, si bien durante el plazo de los diez días naturales siguientes al de la fecha límite de presentación de la solicitud podrán aportarse los documentos que impliquen certificación.

#### 3.2 Requisitos de los solicitantes:

a) Estar en posesión y haber obtenido el título en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos según se especifica en los requisitos de las becas, después del 1 de enero de 1986, o estar cursando el último año de carrera.

b) No tener obligaciones militares a cumplir durante el periodo de la beca.

c) No estar percibiendo remuneración alguna de la Administración Civil del Estado.

d) No estar disfrutando ayudas, becas o trabajos remunerados fuera de los que se justifican conforme a lo señalado en el apartado 3.4.3.

3.3 Aceptación de solicitudes: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Documentación complementaria: Los documentos que acompañarán a la solicitud son los siguientes:

3.4.1 Curriculum vitae con datos personales y méritos profesionales como asistencia a cursos y congresos, publicaciones, idiomas, etc., que puedan alegarse y acreditarse mediante certificado.

3.4.2 Certificación académica completa de estudios superiores, en la que se especifique la fecha de iniciación y las calificaciones obtenidas curso a curso.

3.4.3 Declaración jurada de no estar percibiendo remuneración alguna, beca o ayuda económica de la Administración Civil del Estado y certificación de las que estuviese percibiendo de otras Entidades públicas o privadas, en su caso.

3.4.4 Todas aquellas certificaciones que el candidato quiera presentar, en las que se especifiquen otros méritos.

3.4.5 Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.4.6 Una fotografía tamaño pasaporte.

3.5 Proceso de selección: para llevar a cabo la selección de los candidatos la Dirección General de CEDEX nombrará un Tribunal que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del CEDEX.

Vocales: El Subdirector general de Programación Técnica y Científica del CEDEX. El Jefe del área de Personal y Administración del CEDEX que actuará como Secretario.

La selección se llevará a cabo de acuerdo con el mejor criterio del Tribunal en el que básicamente se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias: El expediente académico y de modo muy especial las